ACUERDO DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA SUSCRIPCIÓN A UNA SOLUCIÓN DE ORQUESTACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS Y SU INSTALACIÓN EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE). CC 2113/2025 (Nº SIGLO 0981/2025).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el marco de la Estrategia de Salud Digital y del PERTE de Salud de Vanguardia, y como uno de los objetivos del Plan de acción de Atención Primaria y Comunitaria aprobado por el pleno del Consejo Interterritorial el día 15 de diciembre de 2021, la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación desarrolla el Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria.

El Ministerio de Sanidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas, han venido trabajando de manera conjunta para definir el mapa de interés por el conjunto de los Servicios de Salud para el desarrollo de proyectos de transformación digital de la Atención Primaria a través de la financiación del Objetivo 4 del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, que provienen del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea. De los fondos asignados, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, ha acordado destinar 8.621.733,00 € a garantizar la adecuada orquestación y gestión de los principales procesos de negocio del sistema sanitario andaluz, enfocándose principalmente en el ámbito asistencial.

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) carece de una solución de orquestación de procesos corporativa (organización y automatización de procesos de negocio complejos en un flujo de trabajo simplificado) en sus sistemas de información, lo que supone una dependencia excesiva de intervenciones manuales para la ejecución de tareas rutinarias como pueden ser la administración de citas, organización de la lista de espera o la generación de alertas. Esta situación impacta negativamente en la eficiencia, ya que los profesionales deben dedicar un tiempo considerable a tareas que podrían automatizarse, en detrimento de actividades que aportan mayor valor al servicio sanitario.

La incorporación de un gestor de procesos permitirá transformar significativamente la gestión diaria de la actividad asistencial y administrativa mediante:

- La automatización y estandarización de procesos rutinarios, reduciendo la intervención manual y los errores asociados.
- La centralización de la gestión de datos, facilitando el acceso a información actualizada y previniendo inconsistencias.
- La monitorización en tiempo real de los procesos, permitiendo una respuesta proactiva ante posibles incidencias.

Es copia auténtica de documento electrónico

- La optimización de recursos humanos, permitiendo que los profesionales se centren en tareas de mayor valor añadido.
- El aseguramiento del cumplimiento normativo y la protección de datos sensibles de pacientes.

La implementación de este sistema constituye un paso fundamental en la modernización de los servicios sanitarios andaluces, alineándose con la Estrategia de Salud Digital y el PERTE de Salud de Vanguardia, y contribuyendo directamente a los objetivos del Plan de acción de Atención Primaria y Comunitaria.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de julio de 2025, el Servicio de Informática del SAS, emite memoria justificativa, en la que expone la necesidad de esta contratación, para garantizar que los procesos que llevan a cabo los profesionales del Servicio Andaluz de Salud se encuentren convenientemente orquestados y gestionados sobre una solución que permita la toma de decisiones y sea capaz de soportar la ejecución simultanea de múltiples reglas, así como desencadenar simultáneamente un gran volumen de tareas, alertas, recomendaciones y notificaciones a los diferentes sistemas y ámbitos. Especialmente en el ámbito asistencial, es necesario para ayudar a la prescripción, diagnóstico, codificación y, sobre todo, potenciar la capacidad de detección y alerta sobre situaciones adversas que minimicen el riesgo del paciente, maximicen la disponibilidad de la información necesaria y respalden adecuadamente la toma de decisiones en los procesos asistenciales. En caso de no contar con esta herramienta, seguirán persistiendo problemas en la articulación coherente de los múltiples y diversos procesos, que en no pocas ocasiones involucran a ámbitos con sistemas de información mantenidos por distintos contratos, y en los que el Servicio Andaluz de Salud debe dar un paso adicional en la orquestación de sus procesos para avanzar en la mejora de la continuidad asistencial, la minimización del riesgo y la potenciación de la seguridad del paciente.

TERCERO.- Indica igualmente la memoria justificativa, que el expediente se financiará por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto, El Ministerio de Sanidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas, ha venido trabajando de manera conjunta en el desarrollo de proyectos de transformación digital de la Atención Primaria a través de la financiación del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Comisión Europea, Línea estratégica 6 "Transformación digital y modernización de la AGE, CCAA y EELL. Sanidad: Estrategia de Salud Digital. Plan de Acción de Atención Primaria. Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria".

Es copia auténtica de documento electrónico

En relación a esta fuente de financiación, se recoge en la memoria justificativa del expediente el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la aplicación de este mecanismo, tal como se expone a continuación:

1.- Plan de medidas antifraude.

"*Por todo lo expuesto, este contrato queda sujeto al Plan de Medidas Antifraude, aprobado por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento UE 2021/242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021…".*

2.- Evaluación de riesgo de fraude y corrupción

Se cumplimentarán los anexos de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de estas.

3.- Comprobación ausencia de conflictos de intereses.

La memoria indica que se acompañan las declaraciones de ausencia de conflictos de interés indicadas en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.- Doble financiación a la misma ayuda:

Se ha verificado la ausencia de doble financiación del expediente de contratación actual, así como se ha corroborado la no existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato….

CUARTO.- El objeto de esta contratación lo constituye el suministro para la suscripción, durante 60 meses, a una solución de orquestación y gestión de procesos basada en el software Appian o equivalente, su instalación, parametrización e integración en el ecosistema TIC del Servicio andaluz de Salud, asegurando que esta solución tiene cubiertos sus requisitos en cuanto a actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes, y resolución de las incidencias, problemas, dudas y consultas de la solución contratada.

La referencia al software Appian o equivalente no supone una restricción de la competencia, ya que existen numerosas empresas certificadas como partners de venta e integración que están en disposición de ofertar una solución de orquestación de procesos con las características requeridas con plenas garantías.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación del expediente, asciende **a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS**

Es copia auténtica de documento electrónico

(10.432.296,93 €), en los que están incluidos **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.810.563,93 €)**, correspondientes al 21% del IVA.

SEXTO.- El valor estimado del contrato, IVA exento, asciende a OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (8.621.733,00 €):

CONCEPTO	**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)**	**TOTAL**
Suscripción a una solución de orquestación y gestión de procesos y su instalación en el Servicio Andaluz de Salud	8.621.733,00 €	8.621.733,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)		8.621.733,00 €

SÉPTIMO.- El expediente se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

- **1331.18.0880 G/41C/60906/00 MR04110301**
 8.621.733,00 € para el cumplimiento del Objetivo 4 del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, que proviene del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea (C11I3: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL).

- **1331.06.0880 G/41C/60906/00 MA04110301**
 1.810.563,93 € de crédito autofinanciado, correspondiente al IVA de la contribución de la fuente de financiación MRR.

OCTAVO.- La duración del contrato será de 3 meses desde su formalización. Plazos parciales: sí.

- El plazo de activación de la solución, correspondiente al Hito 1, es de 1 semana desde la formalización del contrato.
- El plazo correspondiente al Hito 2, entrega del plan de proyecto de instalación y configuración de la solución, y ejecución en, al menos, uno de los entornos especificados, desde la activación de la solución hasta la finalización del contrato.

NOVENO.- El procedimiento para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto, con varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

Es copia auténtica de documento electrónico

Vista la documentación del expediente, constando justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante el objeto del contrato, la idoneidad de su contratación para los fines del Servicio Andaluz de Salud, así como de la conveniencia de la utilización del procedimiento, y de los criterios de adjudicación tal como se establece en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede acordar el inicio del expediente de contratación.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 16 de 4 de septiembre de 2024), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022),

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente de contratación administrativa para la contratación del suministro de la **suscripción a una solución de orquestación y gestión de procesos y su instalación en el Servicio Andaluz de Salud, cofinanciado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) destinados a proyectos estratégicos para la recuperación y Transformación Económica (PERTE). CC 2113/2025 (nº SIGLO 0981/2025),** por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo el presupuesto base de licitación de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.432.296,93 €)**, en los que están incluidos **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.810.563,93 €)**, correspondientes al 21% con un plazo de ejecución del contrato de tres meses desde su formalización, cuyos plazos parciales se corresponden:

- El plazo de activación de la solución, correspondiente al Hito 1, es de 1 semana desde la formalización del contrato.
- El plazo correspondiente al Hito 2, entrega del plan de proyecto de instalación y configuración de la solución, y ejecución en, al menos, uno de los entornos especificados, desde la activación de la solución hasta la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, por no cumplirse los requisitos previstos en el artículo 103 de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico